

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio Fondo Nacional de Vivienda

República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1940

3 0 SET. 2015

"Por la cual se asignan cuarenta y cinco (45) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "(...) 9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)".

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de vivienda de interés social - VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 smlmv, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.4.1.1.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió con la Fiduciaria Occidente S.A. – Fiduoccidente el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 del 21 de

"Por la cual se asignan cuarenta y cinco (45) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

mayo de 2015 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 314688, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social – VIS "Mi Casa Ya", a través del Patrimonio Autónomo constituido.

Que la Subsección 2 sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Mi Casa y en la Subsección 3, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del citado Decreto y determina las condiciones y requisitos de los hogares, para ser beneficiarios del Programa Mi Casa ya.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en la norma antes mencionada, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso – Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social – VIS "Mi Casa Ya" de Fiduoccidente.

Que mediante memorando de fecha 28 de septiembre de 2015, radicado con el No. 2015IE0011776 suscrito por el Subdirector del Subsidio Familiar de Vivienda, informa al Director Ejecutivo de Fonvivienda sobre los hogares que se encuentran en estado "Por asignar", según la consulta realizada en el aplicativo de CIFIN con corte al 28 de septiembre de 2015 por parte del ingeniero que cuenta con el usuario para tal fin, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de quinientos doce millones novecientos dos mil seiscientos pesos m/cte.(\$512.902.600)

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

de

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar cuarenta y cinco (45) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social – VIS "Mi Casa Ya", por un valor total de quinientos doce millones novecientos dos mil seiscientos pesos m/cte. (\$512.902.600) a los hogares que se relacionan a continuación:

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	VALLE	CANDELARIA	6382694	EDISON JAVIER	MONTOYA DIAZ	12.887.000	BANCOLOMBIA
			38657093	SILVIA MARIA	RAMIREZ LOPEZ		
12.0					VARGAS		
_2	VALLE	CANDELARIA	29356395	DORIS	GUERRERO	12.887.000	BANCOLOMBIA
3	VALLE	CANDELARIA	31321100	DIANA ELIZABETH	BONILLA TABARQUINO	12.887.000	BANCOLOMBIA
4	VALLE	CANDELARIA	67007880	ALDRIANA	BRAVO MUÑOZ	12.887.000	BANCOLOMBIA
				DIANA	MONTAÑO		
5	VALLE	CALI	1113514661	CAROLINA	MEDINA	12.887.000	BANCOLOMBIA
6	VALLE	CANDELARIA	1130654081	KAREN	LUCUMI LUGO	12.887.000	BANCOLOMBIA
	4	-	6134408	JHON YIVER	CAICEDO TENORIO		
7	VALLE	CANDELARIA	66940459	DOMINGA	VALENCIA MINA	12.887.000	BANCOLOMBIA
8	RISARALDA	PEREIRA	1087995666	YENIFFER TATIANA	PATIÑO LEMUS	7.732.200	BANCOLOMBIA
	THO THE CONT	T CHEMOS	42086981	LUZ ADRIANA	LEMUS VALENCIA	7.732.200	BANCOLOWBIA
9	VALLE	CANDELABIA	CONTRACTOR CONTRACTOR			12 007 000	
	041000470000	CANDELARIA	94493825	MAURICIO	ZAPATA OSPINA	12.887.000	BANCOLOMBIA
10	TOLIMA	IBAGUE	93207029	CARLOS JOSE	RIVEROS GARCIA	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
		Γ	28548940	CLAUDIA	COCA LONDOÑO		Γ
11	TOLIMA	IBAGUE	1010183347	NATALIA	BUITRAGO CONTRERAS	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
12	CALDAS	MANIZALES	1053805097	MELISSA	RIOS SIERRA	12.887.000	BCSC
S. Se = 67		W	75102402	JOSE	GRANADA		
	NORTE	T	75102482	LLOVVEIMAR	QUINTERO		Γ
13	SANTANDER	CUCUTA	60386094		BLANCO BELTRAN	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
	ANTIOOUIA			CRISTIAN			
14	ANTIOQUIA NORTE	MEDELLIN	1026147433	FERNANDO DIANA	CASTRO CASTRO	12.887.000	BCSC
15	SANTANDER	CUCUTA	37399851		ANTOLINEZ	12.887.000	BCSC
16	META	GRANADA	1120363793	DIANA MILENA	GOMEZ RAMIREZ	12.887.000	BANCOLOMBIA
	24115				GONZALEZ		
17	VALLE	CALI	31272965	YORGLADYS	MOSQUERA	12.887.000	BANCOLOMBIA
18	TOLIMA	FRESNO	1110458859	DONALDO	HENAO OSORIO	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
19	BOYACA	SOGAMOSO	23944640		CARDOZO RIVEROS	12.887.000	BANCOLOMBIA
20	ANTIOQUIA	BELLO	43928623	YENY ALEJANDRA	RESTREPO FRANCO	7.732.200	BANCOLOMBIA
				OVERLY	CASTELLANOS	32,1230	
21	BOYACA	SOGAMOSO	1121840865	YESSENIA	DONCEL	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
22	NARIÑO	IPIALES	27255397	EVELYN ALEXA	MONTENEGRO PINCHAO	12.887.000	BANCOLOMBIA
				OSCAR	MARTINEZ		
		L	5268484	ALEJANDRO	PANTOJA		T
23	BOYACA	SOGAMOSO	1049623143	MONICA LUCIA	LOPEZ MORA	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
			1057574031	CESAR DUVAN	ACERO PARRA		



Del

"Por la cual se asignan cuarenta y cinco (45) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
24	CESAR	VALLEDUPAR	1065579073	JISELY PAOLA	QUINTANA BOHORQUEZ	7.732.200	DAVIVIENDA S.A
			1065596541	ALESSIO ALAIN	GRANADILLO VIDAL		
25	ATLANTICO	BARRANQUILLA	1042419970	CLAUDIA PATRICIA	VELASCO CABARCAS	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
26	BOYACA	SOGAMOSO	1057574956	CLAUDIA PAOLA	FARASICA	7.732.200	DAVIVIENDA S.A
27	NORTE SANTANDER	CUCUTA	13278732	ANDRES FABIAN	ALVAREZ DUEÑAS	12.887.000	DAVIVIENDA S.A
			1090376091	LISETH	FERNANDEZ HERNANDEZ		
28	BOYACA	SOGAMOSO	46382926	ANGELICA VIVIANA	GONZALEZ	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
29	BOYACA	TUNJA	23783603	YENNY PAOLA	RUIZ GONZALEZ	12.887.000	BANCOLOMBIA
30	NORTE SANTANDER	LOS PATIOS	45367710	YUDIS	DIAZ PALOMINO	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
31	ANTIOQUIA	BELLO	9202704	PASTOR	WASHEZ 2000 A		
31	ANTIOQOIA	BELLO	8302704 32495406	ANGELICA DEL CARMEN	JIMENEZ ZULUAGA LONDOÑO LONDOÑO	12.887.000	CONFIAR
	NORTE	_	32433400	CARTIFICA	SANABRIA		
32	SANTANDER	LOS PATIOS	1090390124	JESSICA VANESA CRISTIAN	MALDONADO	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
33	TOLIMA	IBAGUE	1110512124	CAMILO	MONTIEL MENDEZ	12.887.000	DAVIVIENDA S.A
34	BOYACA	SOGAMOSO	1051475416	EMERSON JAVIER	SANCHEZ MOGOLLON	7.732.200	BANCOLOMBIA
35	TOLIMA	IBAGUE	14296549	HOVER YURNETH LEIDY	USME BROCHERO	7.732.200	DAVIVIENDA S.A
			1110545076	KATHERINE	MENDOZA MORA		
36	ANTIOQUIA	ITAGUI	71951648	JUAN DAVID	MARIN CORRALES	12.887.000	BANCOLOMBIA
			21792824	EDY CATARINA	GOMEZ TORRES		
37	TOLIMA	IBAGUE	1110456924	NASLY JULIETH	VILLABON HENAO	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
			93239595	IVAN ALBERTO	CUARTAS OLIVEROS		
38	TOLIMA	IBAGUE	93411626	CAMILO	RODRIGUEZ	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
39	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1090406915	VIVIANA ASTRID	PEDRAZA JULIO	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
40	TOLIMA	IBAGUE	38211235	LADY CATHERINE	OLIVEROS LUGO	7.732.200	
			2234937	JUAN CARLOS	NARVAEZ TORRES		
41	CESAR	VALLEDUPAR	77194619	HANNER DARIO	ESTEVEZ RUIZ	12.887.000	BCSC
42	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	88221090	FABIO	VELANDIA BECERRA	7.732.200	BCSC
43	BOYACA	SOGAMOSO	1121872835	EDWIN STEVEN	RODRIGUEZ SUAREZ	7.732.200	BANCOLOMBIA
44	ANTIOQUIA	BELLO	49780660	SARA PAULINA	CAMPO BRACHO	12.887.000	BANCOLOMBIA
45	ANTIOQUIA	CALDAS	1026145688	JOHNSON ANDRES	GUTIERREZ ESCOBAR	12.887.000	BANCOLOMBIA
			1026151200	YENIFER DANIELA	GUTIERREZ ESCOBAR		
			98498381	JOHNSON ALBERTO DORIS DEL	GUTIERREZ MONDRAGON		
			39163452		ESCOBAR CALLE		

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

"Por la cual se asignan cuarenta y cinco (45) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

Artículo 3. Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 4. El desembolso del subsidio familiar de vivienda asignado a los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, relacionados en el artículo 1º del presente acto administrativo, queda condicionado al desembolso del crédito para la adquisición de la vivienda, lo cual será reportado por la entidad financiera otorgante del mismo, a la entidad otorgante del subsidio.

Artículo 5. Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, relacionados en el artículo 1º de la presente Resolución, podrán acceder a la cobertura de tasa de interés prevista en el artículo 123 de la Ley 1450 de 2011, a través del crédito otorgado por el establecimiento de crédito para la compra de la vivienda de interés social nueva urbana, en los departamentos y municipios definidos en la Resolución No. 0155 del 13 de marzo de 2015.

Artículo 6. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada a los hogares beneficiarios y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogota D.C., a los

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

3 0 SET. 2015

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (D)

Proyectó: Nicole Oliveros Lezama

Revisó: Arelys Bravo Pereira y Lino Roberto Pombo Torrés

DNOV.

